



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

# Resolución Gerencial N° 186-2018-GRLL-GOB/PECH

Trujillo, 11 SET 2018

**VISTO:** El Informe N° 029-2018-GRLL-GOB/PECH-06.4.CPAT-LMI, de fecha 16.08.2018, relacionado con la exclusión de un bien mueble de la Resolución Gerencial N° 152-2018-GRLL-GOB/PECH, que aprueba la baja de diversos bienes;

## CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 152-2018-GRLL-GOB/PECH, se aprobó la baja de diferentes bienes muebles por las causales de Residuos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) y Obsolescencia Técnica, según se detalla en los anexos que forman parte de dicha resolución gerencial;

Que, mediante Informe N° 006-2018-GRLL/PECH-05.INF-CYO, de fecha 14.08-2018, la Técnico en Informática Carmen Yparraguirre Olazábal refiere haber efectuado una revisión del Informe N° 001-2018-GRLL/PECH-05.INF-CYO, de fecha 05.03.201, emitido inicialmente como sustento de la baja autorizada mediante la resolución gerencial que se indica en el párrafo precedente, detectando el bien de Código Patrimonial 15793 (Fotocopiadora), al cual señala que convendría efectuarle una última prueba técnica para determinar su estado final, prueba que no se realizó en su oportunidad por la ausencia de un especialista externo, capacitado en la marca. En tal sentido, dada la necesidad del Área de Informática de realizar pruebas técnicas solicita excluir del listado de bienes para baja a la fotocopiadora marca Kónica Minolta, modelo Bizhub 552, con código 15793;

Que mediante documento de visto, de fecha 16.08.2018, la Técnica del Área de Control Patrimonial recomienda facilitar las pruebas técnicas que requiere el Área de Informática, siendo necesario considerar una reevaluación de la fotocopiadora en mención (de ser posible por un especialista de la marca Konica Minolta) a fin de obtener un diagnóstico más preciso. En atención a lo expuesto, requiere se remita lo actuado a la oficina de Asesoría Jurídica para su evaluación y posterior extracción del bien de la Resolución Gerencial N° 152-2018-GRLL-GOB/PECH, a fin de reincorporarlo a los ajustes contables;

Que, a mérito de lo actuado, a través del Informe Legal N° 089-2018-GRLL-GOB/PECH-04.PMC, de fecha 10.09.2018, la Oficina de Asesoría Jurídica evalúa la figura de la "revocación", prevista en el artículo 212° del T.U.O. de la Ley 27444, el cual establece como excepción a la regla de proscripción de la revocación por razones de oportunidad, merito o conveniencia, cuando sobrevenga la desaparición de las condiciones exigidas legalmente para la emisión del acto administrativo cuya permanencia sea indispensable para la existencia de la relación jurídica creada;

Que, en el presente caso, la modificación solicitada obedece a un informe del área de informática emitido con posterioridad a la Resolución que aprueba la baja contable sub materia, acreditando una situación de hecho diferente a la inicialmente consignada, respecto a uno de los bienes, por lo que a fin de no perjudicar los intereses de la Entidad, resulta procedente atender la exclusión solicitada;



En uso de las facultades y atribuciones otorgadas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional La Libertad, aprobado por Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, modificada por Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL/CR; y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y Administración;

**SE RESUELVE:**

**PRIMERO.- REVOCAR** la baja contable de la **Fotocopiadora marca KONICA MINOLTA modelo BISHUB 552. Serie A2WV041000846, COLOR GRIS, con Código Patrimonial N° 15793**, aprobada mediante Resolución Gerencial N° 152-2018-GRLL-GOB/PECH, de fecha 07.08.2018, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial.

**SEGUNDO.-** Hágase de conocimiento de la Oficina de Administración; Área de Control Patrimonial, Área de Informática, del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC; de la Superintendencia de Bienes Nacionales y del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



  
**ABOG. CARLOS EDUARDO MATOS IZQUIERDO**  
GERENTE

